

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

La suscrita, **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PROYECTO DE DECRETO** para **ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 6, DE LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para que las personas con trastornos mentales y del comportamiento reciban el apoyo necesario durante su proceso de reintegración a su familia y a la comunidad. Lo anterior, al tenor de la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es un componente fundamental del bienestar que abarca el adecuado funcionamiento de las funciones cognitivas, emocionales y conductuales. Este estado de bienestar no solo es crucial desde una perspectiva médica, sino que se revela como un elemento esencial para el desenvolvimiento pleno de las personas en su entorno sociocultural.

En este contexto, la reintegración de las personas que han experimentado problemas de salud mental se erige como un factor imperante, no solo por razones médicas, sino por representar un componente crucial para el desarrollo equitativo de la sociedad.

En México, persiste una percepción equivocada de que las personas con trastornos mentales son incurables, complicadas o carecen permanentemente de habilidades para tomar decisiones, lo que se traduce en estigmatización.

Lamentablemente, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en niveles de estigmatización hacia estas personas, generando discriminación y un trato desfavorable.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

La reintegración de personas con problemas de salud mental adquiere, por tanto, una importancia crucial, pues representa un acto humanitario y un paso necesario para construir una sociedad más inclusiva y consciente.

Proporcionar el acceso a tratamientos efectivos y promover la comprensión pública sobre la salud mental son acciones fundamentales para fomentar la reintegración exitosa.

En el estado de Chihuahua, la preocupación por la salud mental no es ajena. Lamentablemente, recientemente, vivimos una situación trágica y dolorosa que puso de manifiesto la urgencia de redoblar nuestros esfuerzos en este ámbito. Un joven de apenas 18 años sufrió heridas graves al dispararse en la cabeza en el interior de la catedral de Nuevo Casas Grandes. Este incidente sirve como un recordatorio doloroso de la importancia de abordar con seriedad y compasión los desafíos que enfrenta nuestra sociedad en términos de salud mental.

Hechos como este nos obligan a continuar trabajando incansablemente en la concientización y el fortalecimiento de los recursos disponibles para la salud mental. La vulnerabilidad de un joven ante semejante situación nos insta a reflexionar sobre la necesidad de crear un entorno más seguro,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

comprensivo y empático, donde aquellos que enfrentan dificultades emocionales puedan encontrar el apoyo necesario y, una vez concluida su atención, reintegrarse a sus actividades cotidianas sin ser discriminados.

Al proporcionar apoyo especializado para el manejo de aspectos básicos de la vida diaria, como el aseo personal, la autonomía, las relaciones interpersonales y el desarrollo de habilidades sociales, mejoraríamos significativamente la calidad de vida de quienes enfrentan trastornos mentales, pues la reintegración exitosa implica ir más allá de la mera atención médica, abordando las barreras sociales y culturales que a menudo rodean a las personas con trastornos mentales.

Además, la inclusión de medidas que favorezcan la reintegración socio productiva, como el manejo adecuado del tiempo libre y el apoyo en el ámbito laboral, contribuye no solo a la recuperación individual, sino también al desarrollo de la comunidad en el ámbito económico.

La participación plena en actividades laborales y sociales no solo es terapéutica, sino que también desempeña un papel fundamental en la desmitificación y des-estigmatización de los trastornos mentales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Como Legisladoras y Legisladores, debemos comprometernos con la construcción de un mundo más humano, donde cada individuo, pueda hallar el apoyo necesario para su recuperación y reintegración. La inversión en la salud mental es, ante todo, un acto de humanidad que moldea el camino hacia una sociedad más acogedora y consciente.

Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pongo a consideración de esta Honorable asamblea de representación popular, el siguiente proyecto con carácter de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 6, DE LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, relativo a los derechos que gozarán las personas con trastornos mentales y del comportamiento, para quedar redactado de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Artículo 6.** Las personas con trastornos mentales y del comportamiento gozarán de los siguientes derechos:

**I-XXII Intocadas**

(...)

**XXIII. A recibir durante su proceso de rehabilitación o reintegración, apoyo especializado para el manejo de los aspectos básicos de su vida cotidiana, tales como el aseo e higiene personal, autocuidado, autonomía, relaciones interpersonales, manejo del tiempo libre, control de la medicación, salud financiera, movilización en medios de transporte público, desarrollo de la independencia personal, así como todos aquellos que favorezcan su rehabilitación funcional, psicosocial, laboral y reinserción socio productiva.**

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DADO** en el salón de sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

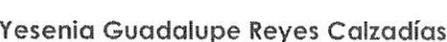


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE

  
Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

  
Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña

  
Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

  
Dip. Marisela Terrazas Muñoz

  
Dip. Ismael Pérez Pavía

  
Dip. Rócia Guadalupe Sarmiento Rufino

  
Dip. Saúl Mireles Corral

  
Dip. José Alfredo Chávez Madrid

  
Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

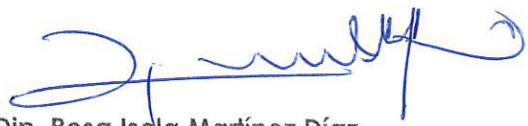
  
Dip. Andrea Daniela Flores Chacón

  
Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón

  
Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

  
Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

  
Dip. Gabriel Ángel García Cantú

  
Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

Esta hoja de firmas pertenece a la INICIATIVA CON CARÁCTER DE PROYECTO DE DECRETO para ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 6, DE LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para que las personas con trastornos mentales y del comportamiento reciban el apoyo necesario durante su proceso de reintegración a su familia y a la comunidad Presentada el día 05 de diciembre de 2023